



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	FGN-MP03-F-22
				Página	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: San Martín-Cesar Julio 1 de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 25 Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: PATRICIA MORA NOGUERA Fiscal 90 Especializada Apoyo Despacho 25-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional

Bloque: HECTOR JULIO PEINADO

Postulado: NOÉ JIMENEZ ORTIZ

ID Bien: 104432

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Lote de Terreno cuya extensión aproximada ha sido calculada aproximadamente de quince hectáreas y cinco mil metros cuadrados (15 hectáreas 5.000 metros cuadrados).

Identificación del bien: FMI No. 196-22017 y Cedula Catastral No. 207700001000000020111000000000.

Dirección del bien: Los Lirios Parcela 7

Municipio-Departamento de ubicación del bien: San Martín-Cesar.


Entidades que participan en la diligencia: Se cuenta con el apoyo operativo de JOSE LISANDRO GARCIA PINTO Investigador II C. T. I, DAVID GUILLERMO CUCANCHUN FLOREZ Ingeniero Civil Investigador I C. T. I como apoyo técnico; de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-FONDO PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS representado en esta diligencia por la Doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO identificada con la C. C. No. 1.065.595.510 y por la Ingeniera DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES identificada con la C. C. No. 1.014.248.737 el apoyo operativo del Ejército Nacional al mando del Cabo Medina y Subintendente Luis Alberto Londoño Gomez de la Policía Nacional.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala de Justicia y Paz.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 27 de enero de 2021

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos): No se encontró persona alguna que atienda la diligencia.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO-DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

En la Vereda Puerto Oculto del Municipio de San Martin-Cesar, hoy primero (01) de julio de 2021, siendo las 10:30 a. m, nos hicimos presentes en el predio rural denominado Los Lirios Parcela 7 Vereda Puerto Oculto del Municipio de San Martin-Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), dentro del trámite de la referencia, mediante Acta No. 001 de 2021, en el sentido de realizar diligencia de Secuestro del bien antes descrito, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2012 y demás normas concordantes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: F. M I. No. 196-22017**
2. **ÁREA:** 15 hectáreas 5.000 metros cuadrados.
3. **LINDEROS: POR EL NORTE:** Con el predio identificado con la cédula catastral No. 207700001000000020036000000000, 207700001000000020105000000000; **POR EL ORIENTE:** Con predio identificado con los predios identificados con cédula catastral No. 207700001000000020113000000000, 207700001000000020112000000000; **POR EL SUR:** Con el predio identificado con la cédula catastral No. 207700001000000020110000000000; **POR EL OCIDENTE:** Con Quebrada Aguas Negras y el predio identificado con cédula catastral No. 207700001000000020107000000000.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

Para acceder al predio desde el casco urbano del municipio de San Martin, se toma la vía que conecta a los municipios desde San Martin a San Alberto (Vía Nacional 45) pavimentada en buen estado, por un recorrido aproximado de 10.6 km (9 min aprox), se gira al occidente por la estación de servicio ubicada en la coordenada 7°54'58.1"N 73°28'06.0"W (vía secundaria conocida como la entrada a El Barro), en un recorrido aproximado de 14.5 km (15 min aprox) se encuentra el corregimiento San José de las Américas en la coordenada 7°52'15.7"N 73°36'53.2"W, partiendo de este corregimiento se toma la ruta que conecta con el corregimiento de Puerto Oculto y al llegar a la coordenada 7°52'15.93"N 73°36'53.31"W se toma la salida izquierda que conlleva a una vía terciaria hacia el sur, el predio se encuentra a una distancia aproximada de 4.68 km (12 min aprox) por vía destapada en regular estado donde se finaliza con acceso al primer lindero 07°51'0.7" 73°36'32.90" donde se encuentra un portón que al momento de la diligencia se encontraba con candado, desde este punto se realiza traslado a pie por aproximadamente 730 m hasta encontrar otro portón con candado y que da acceso al predio identificado como Parcela 7 en las coordenada 7°51'15.70"N 73°36'36.50"W.

A continuación, se relacionan las coordenadas que se tomaron con los funcionarios del Fondo, las cuales corresponden al recorrido realizado de la siguiente manera:

Latitud Norte	Longitud oeste
7°51'15.70"N	73°36'36.50"W

4. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El predio no cuenta con servicios públicos.
5. **ESTADO DEL BIEN:** Se encuentra en buen estado de conservación.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página


6. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Predio rural de uso agroindustrial (cultivo de palma africana de aceite), de acuerdo al esquema de ordenamiento territorial aprobado mediante acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2004, el uso normativo del predio se determina como actividad principal agropecuario.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que el área del predio que figura jurídicamente en los documentos coincide con el área verificada físicamente al momento de la diligencia. Se deja constancia de que se hace entrega del bien como cuerpo cierto que comprende terreno sin construcciones y mejoras consistentes en cultivos de palma africana. De acuerdo, a la verificación en campo se encontró que la plantación ocupa el predio en su totalidad.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 196-22017**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes que rigen la materia, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la doctora **ROSAMELIA PIÑERES ROMERO** identificada con la C. C. No. 1.065.595.510 y la Ingeniera **DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES** identificada con la C. C. No. 1.014.248.737.

Acto seguido se le informa al aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enteradas de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionadas. De la misma forma, se le hace saber a las aquí designadas y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. Para tal efecto y estando presente la doctora **ROSAMELIA PIÑERES ROMERO** y la Ingeniera **DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES**, quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble antes referido.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra a la doctora **ROSAMELIA PIÑERES ROMERO** y la ingeniera **DEISSY CAROLINA PÉREZ FUENTES**, quien manifiesta: Al llegar al predio nos encontramos con dos portones con candado, razón por la cual accedimos por la cerca eléctrica y se realizó el recorrido de aproximadamente 720 metros hasta llegar al acceso del predio en el que inicia el recorrido, se verifican los puntos de control y se identifican los linderos, se no se encuentran personas que atiendan la diligencia, pero se evidencia cultivo de palma africana de aceite en la totalidad del predio, con una edad aproximada de 10 años, por lo que se presume que existe una explotación económica sobre el inmueble, el inmueble no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios. Ante la inexistencia de personas que atendieran la diligencia, no fue posible obtener información sobre el estado fitosanitario del cultivo, así como la cantidad de palmas existentes en el mismo. Dicho lo anterior se concluye que el predio queda con ocupación no autorizada (persona pendiente por identificar). Asimismo, se encontró durante el recorrido que el predio cuenta con un cerramiento perimetral de postes en madera y alambre de púas a 4 hilos.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Patricia María López
FISCAL 90 APOYO DESPACHO 25
 Nombre y apellido:

Quien atiende la diligencia
 Nombre y apellido:
 C. C. No.
 Teléfono:

Rosamelia Piñeres Romero
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
 Nombre y apellido: ROSAMELIA PIÑERES ROMERO
 Cargo: Contratista

Carolina Pérez
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
 Nombre y apellido: DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES
 Cargo: Contratista

Jose Lisandro Garcia Pinto
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
 Nombre y apellido: JOSE LISANDRO GARCIA PINTO

David Guillermo Cuncanchun Florez
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Nombre y apellido: DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLOREZ

Cp. Medina Niño Cristian
Apoyo Operativo-Ejército Nacional
 Nombre y apellido:

St. Juan Alberto Londoño Gómez
Apoyo Operativo Policía Nacional
 Nombre y apellido: